

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 30 de noviembre de 2024.
7. D.A N°1991 de fecha 08 de agosto de 2022, donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022, y sus modificaciones.
8. D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
9. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras.
10. D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. alcalde.
12. Ord. N°0939 de fecha 24 de diciembre del 2024, de la Dirección de Cultura, con Providencia Alcaldicia, y que indica contratar para el taller de Teatro y coreografía.
13. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 98 del 21 enero de 2025, emitido por contabilidad y presupuesto.

**CONSIDERANDO:**

En el marco de los talleres culturales abierto a la comunidad impartidos por la Ilustre Municipalidad de Concón, a través de la Dirección de Cultura, repartidos en distintos sectores de la comuna buscando fomentar la cultura y las diferentes disciplinas artísticas en nuestros vecinos y vecinas.

Considerando la necesidad del servicio a realizar, se ha estimado contratar al siguiente monitor por su experiencia en el área:

NOMBRE: MARIO GATICA MAYCOCK [REDACTED] monitor del taller de Teatro y Coreografía, durante el ciclo del 01/05/2024 al 30/11/2024, desarrollando un trabajo conforme a los objetivos propuestos por la dirección de cultura. Académico de Licenciatura en Artes con mención en Actuación Teatral, Licenciado en Artes con mención en Actuación Teatral, Facultad de Artes.

-Desde 1999 a la fecha, profesor del taller de Teatro Integral en Dirección de Extensión y Actividades Culturales en Universidad de Santiago de Chile.

-Desde el 2003 a la fecha profesor en Actuación en escuela de Teatro en Universidad del Mar.

-Desde el 2006 a la fecha profesor adjunto del taller de Actuación en Universidad de Valparaíso.

**DECRETO**

1.- **RATIFÍQUESE** contratación, en calidad de Honorarios Al Sr. **MARIO GATICA MAYCOCK RU [REDACTED]** para prestar el servicio de Taller Teatro y Coreografía, por 12 horas, valor hora \$23.188, los días, 04,06,08 y 10 enero 2025, por un monto de \$278.256 impuestos incluidos.

2.- **APRUÉBESE**, el contrato en calidad de Honorarios del Sr. **MARIO GATICA MAYCOCK RU [REDACTED]**

3.- **ESTABLÉZCASE**, que para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, por lo cual, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios.

4.- **IMPÚTESE**, el costo que irroga este Decreto impútese al subtítulo 21 04 004 001, Programas Culturales, Fortalecimiento de Artistas Locales".

5.- **NOTIFÍQUESE**, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la secretaria Municipal al correo electrónico [REDACTED]

6.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.**



- SECRETARIO MUNICIPAL  
STC/MEG/ESBOM/gramm  
DISTRIBUCIÓN:
- SECRETARÍA MUNICIPAL.
  - GESTIÓN DE PERSONAS.
  - CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO.
  - DIDECO
  - REGISTRO SIAPER.
  - INTERESADO.



ALCALDE (S)

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
	23 ENE 2025	